

**JOVENTUT****Ref.: 2025/25/TBA**

/ cdt

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLERATO, AÑO 2026**1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado**

En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castellbisbal, celebrada el día 27 de mayo de 2024, fueron aprobadas las Bases Reguladoras para el otorgamiento, por parte del Ayuntamiento y a través del Departamento de Juventud, de subvenciones en reconocimiento a la dedicación de los estudiantes de Bachillerato en la elaboración de sus trabajos de investigación y especialmente a aquellos trabajos centrados en temáticas referentes en el municipio de Castellbisbal.

Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el día 12 de junio de 2024.

Mediante el Decreto n.2025/2882 de 29 de octubre, a ratificar en el próximo Pleno que se celebre, se ha resuelto actualizar terminológicamente la nomenclatura establecida en las Bases Reguladoras y pasar a denominarlas Premios en lugar de becas.

2. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2026 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 1.500,00 € e irá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas siguientes:

- 19 3370 489190 subvenciones Juventud

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

Se concederán tres premios:

- Un premio dotado con 600 euros al mejor trabajo de ámbito local.
- Un premio dotado con 450 euros al mejor trabajo de investigación de ámbito científico-técnico.
- Un premio dotado con 450 euros al mejor trabajo de ámbito social-humanístico-artístico.

Los premios, en ningún caso, serán acumulables.

Estas cantidades están sujetas a las retenciones fiscales correspondientes.

3. Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

El objeto de las subvenciones de esta convocatoria es ordenar el otorgamiento de los Premios a los mejores trabajos de investigación realizados por alumnos estudiantes de Bachillerato.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a premiar los mejores proyectos presentados hasta el mes de diciembre del curso académico 2025/2026.



4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5. Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las personas físicas que tengan que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguno de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- Jóvenes estudiantes titulares del carné CBJOVE de Castellbisbal que cursen los estudios de 2º de Bachillerato, en cualquier centro público, concertado o privado, que hayan elaborado el trabajo de investigación en el periodo especificado en el punto 3 de esta convocatoria.

Aquellas personas que reúnan los requisitos anteriores tendrán que presentar su solicitud y toda la documentación requerida en el plazo establecido en esta convocatoria.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

6. Documentos que tienen que acompañar la solicitud

En caso de trabajos elaborados por más de una persona, todos los integrantes del grupo tendrán que presentar la documentación necesaria para optar a los premios.

Documentación a aportar relativa a la solicitud:

- a. Formulario de solicitud, que se podrá obtener dentro del trámite específico que estará disponible en la Sede Electrónica u Oficina Virtual de trámites del Ayuntamiento de Castellbisbal, a la dirección siguiente:

www.castellbisbal.cat/premistreballsrecerca

- b. Un ejemplar del trabajo de investigación. Habrá que cumplir, obligatoriamente, los siguientes requisitos:

1. FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO:

Hay que presentarlo en formato PDF, en un solo fichero. Si hay que adjuntar otros materiales digitales complementarios que el trabajo pueda contener, se podrán presentar en formatos diferentes, que están especificados en el módulo de trámites y gestiones de la Sede Electrónica. Si el material complementario es en soporte no digital, deberá presentarse presencialmente por registro a la Oficina de Atención Ciudadana.

2. COMPRESIÓN DE FICHEROS:

No se admitirá, en ningún caso, la presentación de ficheros comprimidos tipos ZIP.

Y, en general, no se admitirá cualquier modalidad de compresión que agrupe en un solo fichero varios documentos.

3. MEDIDA DE LOS FICHEROS:

La medida de cada fichero será de máximo 40 Mb, o por defecto, la medida máxima que permita el sistema de registro correspondiente.

4. ANONIMIZACIÓN:



En la portada se identificará el nombre o título del trabajo, modalidad a la que se presenta y el pseudónimo del autor/es o autora/s. El nombre y los apellidos de los concursantes NO podrán constar en el trabajo.

No se aceptarán los trabajos que no se hayan anonimizado completamente, por lo tanto: en el trabajo NO pueden aparecer referencias a personas ni fotografías, mediante las cuales se pueda identificar el autor/a del trabajo.

- c. Certificado expedido por el instituto o centro educativo donde está custodiado el expediente académico de la persona solicitante, en el cual conste la calificación obtenida por el trabajo de investigación.
- d. DNI del alumno/a

Hay que estar en posesión del Carné CBJOVE de Castellbisbal, vigente en 2026, tal y como se indica en el punto 5 de esta convocatoria.

La mencionada documentación podrá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña.

El formulario de solicitud debe ser debidamente firmado por el solicitante. En caso de menores de edad, la documentación debe estar firmada por el tutor/a o responsable legal del menor.

Otros documentos señalados en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones serán solicitados a los beneficiarios propuestos por el jurado y de forma previa a la resolución de concesión.

Las personas beneficiarias tienen la obligación de facilitar toda la información que le sea requerida por el Ayuntamiento, el cual podrá solicitar, en caso de duda, que se presenten los documentos originales para cotejarlos con las copias presentadas en la solicitud.

En caso de resultar ganador, si no se ha recibido antes ningún pago del Ayuntamiento de Castellbisbal o se ha modificado el número de cuenta corriente, será necesario presentar aparte el documento de alta de acreedores en el Ayuntamiento de Castellbisbal. Podéis tramitar el alta o modificación de acreedores a la dirección:

https://www.seu-e.cat/ca/web/castellbisbal/tramits-i-gestions/-/tramits/tramit/16476856?p_auth=u6fyxatz

7. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes, en convocatoria única, empezará el día 2 de enero a las 9.00 horas y finalizará el 16 de enero de 2026 a las 14.00 horas.

Las personas interesadas formalizarán la petición por medios electrónicos a través del trámite específico de la Sede Electrónica u oficina Virtual de trámites del Ayuntamiento de Castellbisbal, y opcionalmente por los otros medios que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en el apartado 6, podrá encontrarse en la página web del Ayuntamiento de Castellbisbal.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las Bases que la regulan.



8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/la beneficiario/aria, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así, se entenderá desistida su solicitud.

9. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será la unidad de gestión del Departamento de Juventud.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará formado por las siguientes personas:

- Presidente/a: regidor/a de Juventud (o persona en quien delegue)
- Vocal: director/a del Instituto Castellbisbal (o persona en quien delegue)
- Vocal: técnico/a de Juventud (o persona en quien delegue).
- Vocal: presidente/a de la Asociación Aula Universitaria de Castellbisbal (o persona en quien delegue).
- Secretario/a: administrativo/va del Departamento de Juventud (con voz pero sin voto)

La resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones se realizará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previa propuesta del presidente del órgano colegiado por acuerdo de la mayoría de sus miembros.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10. Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar de la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes.

La carencia de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los criterios objetivos determinados en las bases. Será analizado mediante un jurado.

Para poder participar en esta convocatoria, hará falta que la nota final del trabajo de investigación sea igual o superior a 8.00 puntos.



No se admitirán trabajos con más de 10 faltas de ortografía y/o expresión.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo con la ponderación indicada:

Nota A. Valoración del proyecto de Investigación (aspectos metodológicos)		
Presentación clara y adecuada del objeto de estudio y de los objetivos de la investigación (hipótesis del trabajo), y coherencia con las conclusiones finales.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	NOTA MEDIANA
Rigor en la obtención y en el uso de los medios y fuentes para la investigación. Corrección en el tratamiento y la interpretación de los datos.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	
Estructura lógica y coherente en el proceso de investigación: definición de los conceptos clave, contextualización, desarrollo de las varias partes o aspectos del tema, etc. (idea de “trabajo acabado y completo”)	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	

Nota B. Calidad y valor de la investigación		
Originalidad y adecuación de los contenidos (no hay copia sistemática y sí buen criterio en el uso de las fuentes empleadas).	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	NOTA MEDIANA
Interés en la temática de la investigación y en el enfoque dado: uso de elementos de investigación innovadores y que suponen una implicación en técnicas de investigación de calidad (experimentación, trabajo de archivo, uso de nuevas tecnologías...)	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	
PARA LOS TRABAJOS DE ÁMBITO LOCAL – Valor específico en el conocimiento e investigación en estudios propios del municipio de Castellbisbal (trabajo centrado y significativo para el estudio de la villa).	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	

Nota C. Aspectos formales y de estilo		
Corrección lingüística: Ortografía, sintaxis, uso del vocabulario específico. Claridad, rigor y coherencia en la exposición escrita.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	NOTA MEDIANA
Presentación formal correcta: encuadernación, índice, paginación, notas a pie de página, citas, bibliografía, anexos...	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	
Calidad y rigor en el uso y presentación de elementos gráficos y materiales: imágenes, fotografías, mesas, mapas, gráficos, maquetas y proyectos, materiales anejos...	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	

Una vez valorados los tres apartados se procederá a calcular la media que será la que dará la puntuación global final. Se podrán obtener un máximo de 10 puntos.

NOTA A	NOTA B	NOTA C	MEDIA	GLOBAL FINAL
				Máximo 10 puntos
Notas A, B y C, y media final con dos decimales, sin redondear.				

Si hubiera más de una persona candidata con la misma calificación, se tendrá en cuenta como criterio la nota mediana de 1º de Bachillerato.





13. Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

14. Plazo y forma de justificación

Se entenderán como correctamente justificadas las ayudas otorgadas, siempre y cuando se cumplan correctamente los requisitos establecidos en las bases y la convocatoria, y de acuerdo con la resolución de la valoración dictaminada por el órgano competente.

Fechado en Castellbisbal el día de la firma del documento.

Documento firmado electrónicamente por:

Técnica de Juventud (Sònia Melús Hernández)

Regidora de Juventud (Adscrito/a) (Silvia Fernández Lorca)

